



Ampliación del plazo de ingreso por diferencias de cotización a la Seguridad Social

Apreciado/a Colegiado/a:

Con la publicación de la orden PCM/121/2022, de 24 de febrero, se modifica la orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, que desarrolla las normas legales de cotización a la seguridad social, paro y protección por cese de la actividad, fondo de garantía salarial y formación profesional para el ejercicio 2021.

Las circunstancias especiales que afectaron la aprobación de la mencionada orden, producidas por el retraso en la publicación del SMI para el 2021 (RD 817/2021, de 28 de septiembre), han supuesto una ampliación necesaria de los plazos.

El plazo, que previamente finalizaba el 28 de febrero de 2022, **se amplía hasta el 30 de junio de 2022** tal y como se establece en el artículo único de la normativa.

" 1. Las diferencias de cotización que se hubieran podido producir por la aplicación del que se dispone en esta orden respecto de las cotizaciones que, a partir del 1 de septiembre de 2021, se hubieran efectuado podrán ser ingresadas sin recargo en el plazo que finalizará el 30 de junio de 2022".

Esta rectificación entró en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la normativa en el Boletín Oficial del Estado, es decir, el 27 de febrero de 2022.

Cordialmente.

(f) Mercedes Romero Balsera
PRESIDENTA